



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017412 27 JUL 2019



«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal en Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

ANTECEDENTES

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución No. 11110 de 13 de julio de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional se reconoció personería jurídica a la Universidad Manuela Beltrán -UMB- con domicilio principal en Bogotá D.C.

Que mediante el Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) se aprobaron los Lineamientos para la Acreditación Institucional en la modalidad Multicampus, precisando en el literal (i), del artículo 10, que "(...) en las instituciones multi-campus, el proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES. La Acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución."

Que la Institución presentó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus, para la sede principal Bogotá D.C. (SNIES No. 1735) y la Seccional Bucaramanga - Santander (SNIES No. 9122) el día 30 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA en sesión realizada el 30 de agosto de 2019, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y seccional

en Bucaramanga (Santander), por un término de cuatro (4) años, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB con domicilio principal en BOGOTÁ y seccional BUCARAMANGA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Institución es una Universidad multicampus constituida por la sede Bogotá y la seccional Bucaramanga como un sistema integrado, regido por la misma normatividad, principios, misión, visión y políticas académicas y administrativas y gobernada por órganos generales.*

- *La apropiación de la misión institucional por parte de la comunidad universitaria, la identidad institucional y la búsqueda de la diferenciación a través de una educación feliz y el esfuerzo por convertir los estudiantes en estudiosos.*

- *La población estudiantil conformada por 9145 estudiantes para el 2018-1. Distribuidos en 8156 estudiantes de pregrado, posgrado y virtual en la sede de Bogotá y 989 de pre y posgrado en la seccional Bucaramanga.*

- *Los procesos de admisión transparentes de los estudiantes y la apertura hacia el ingreso de jóvenes pertenecientes a minorías étnicas y con discapacidades.*

- *La planta profesoral para 2018-1 de 477,5 TCE, de los cuales 70 cuentan con formación doctoral, 366 de maestría. Con relación a las formas de contratación 512 están vinculados con contratos de 11-12 meses y 2 con contrato a término indefinido.*

- *La ejecución de la política de estímulos y benéficos para los profesores y su articulación con la valoración realizada por estudiantes-estudiosos de la labor docente.*

- *Las actividades desplegadas por la Institución y la asistencia del profesorado dirigidas a formación en pedagogía, estrategias de enseñanza y aprendizaje, componentes tecnológicos y de innovación metodológica, entre otras.*

- *El índice de 19 estudiantes por profesor, correspondiente una población estudiantil de 9145 y 477,5 profesores tiempo completo equivalente.*

- *Los 24 grupos de investigación clasificados por Colciencias en la convocatoria 2017, de los cuales 1 en A1, 11 en A, 5 en B y 7 en C. Del total de grupos, 6 están adscritos a la seccional Bucaramanga, 4 categoría C y dos B. La Institución participa en 38 redes de investigación.*

- *Los recursos obtenidos en los últimos 5 años para financiar proyectos, 11 por Colciencias, 38 por otras Universidades, y empresas, 22 por hospitales,*

- *La categorización de 50 de sus investigadores por COLCIENCIAS, 31 en la sede Bogotá (3 senior, 10 asociados y 18 junior) y 19 en la seccional Bucaramanga (3 senior, 6 asociados y 10 junior).*

- *Las 253 movilidades salientes realizadas por estudiantes en el periodo de 2013-2017, 121 internacionales a países de Centro América, Norteamérica, Sur América y Asia.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la «Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal en Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander)»»

que incluyó países como China, Rusia, USA, y Alemania, entre otros; la movilidad saliente nacional fue de 132 estudiantes. Igualmente, 134 estudiantes nacionales y 119 internacionales visitaron la institución

- La movilidad profesoral saliente internacional estuvo representada por 230 participaciones en congresos, conferencias, seminarios y eventos científicos y académicos. La movilidad entrante nacional de profesores fue de 211 y la internacional entrante fue de 240 docentes. De otro lado, la seccional Bucaramanga registró 64 profesores visitantes durante el periodo de observación.

- Los resultados globales de sus estudiantes en las pruebas Saber Pro 2018 por encima del promedio nacional del grupo de referencia en la sede Bogotá y para la Institución como un todo y en el promedio para la seccional Bucaramanga.

- El impacto de las investigaciones desarrolladas por la Institución reflejada no solo en publicaciones, si no, en aportes a la regiones como el desarrollo de software de educación ambiental para promover la conservación de peces endémicos, monitoreo hidrobiológico de una cuenca, desarrollo de un prototipo para la supervisión y control de estación de gas natural, diseño e implementación de robot controlado por voz, traducción de voz en lengua de señas, software selector de turbinas eólicas, desarrollo de herramienta educativa multimedia para sordos, museo virtual de patrimonio cultural e identidad de Santander, museo itinerante reviviendo la historia de Santander, varios desarrollos de prototipos de software y algunos registrados y 15 con patentes aprobadas, igualmente, actividades de apropiación social del conocimiento.

- El impacto de las actividades de extensión realizadas por la Institución como las asistencias técnicas en metrología, mantenimiento preventivos de equipos, inventarios de equipos, capacitación en tecnovigilancia y uso de equipos biomédicos, actividades lúdico-pedagógicas en niños hospitalizados y recreación en niños quemados, sesiones educativas monitoreo hidrobiológica de una cuenca dirigidas a personal de la salud y la comunidad en diversos temas, desarrollo de guías para favorecer el aprendizaje de la lectoescritura e inclusión escolar, que han contribuido a fortalecer la acción de instituciones de salud y educativas, entre otras.

- Los convenios con instituciones del estado, hospitales, colegios y escuelas, empresas en diferentes áreas, para la realización de prácticas y formación en los pregrados ofrecidos.

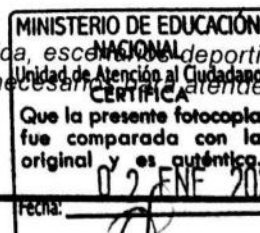
- La evaluación y diagnóstico realizado al ingreso de los estudiantes acerca de sus competencias, en particular en inglés que permite diseñar una intervención y seguimiento a lo largo de la formación.

- La incorporación en los currículos de componentes de formación investigativa y humanista orientados a fortalecer la formación integral y las competencias ciudadanos.

- El proceso sistemático y riguroso de medición y evaluación acoplado con un ambiente de autoevaluación y mejoramiento continuo que impregna la institución.

- La tasa de empleabilidad de los egresados, logrando una vinculación temprana a la actividad laboral; igualmente, se resalta los canales de comunicación con los egresados y el observatorio del egresado.

- Los recursos académicos, de infraestructura física y tecnológica, escenarios deportivos y para actividades de Bienestar Institucional, recursos bibliográficos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas.



- Los recursos de infraestructura, financieros, tecnológicos y humanos necesarios para el desarrollo de los programas y servicios de bienestar universitario que incluyen acompañamiento psicopedagógico y académico, salud integral, apoyo socioeconómico, deporte, cultura y graduados entre otros.
- La infraestructura de redes y conectividad y la eficacia de los sistemas de comunicación e información existentes. Igualmente, dispone de sistemas de gestión documental para seguimiento y archivo de historia académica, laboral y aspectos administrativos.
- El fortalecimiento de las funciones sustantivas a través de la fijación de rubros en este orientados a financiar la formación docente, recursos bibliográficos, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios entre otros.
- Las acciones orientadas a la calidad apoyadas en 3 ejes; autoevaluación y mejoramiento continuo, medición e intervención; a su vez dispone de la oficina de acreditación con un sistema de aseguramiento de la calidad, un sistema de gestión de la autoevaluación, gestión administrativa y un sistema de gestión académica.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB con domicilio principal en BOGOTÁ y seccional BUCARAMANGA, debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS, VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar el despliegue de la política orientada a implementar contrataciones a término indefinido de su planta docente.
- Difundir y hacer más visible las convocatorias internas de investigación y puntualizar los criterios y condiciones de acceso y participación.
- Fortalecer las acciones orientadas a mejorar la tasa de deserción, según Spadies en 2016-2 fue a nivel nacional 14,6%, para la sede de Bogotá 16,2% y para la sede de Bucaramanga 15,1% deserción anual.
- Compartir e informar los resultados de la prueba diagnóstica de final de ciclo y los resultados de Saber T&T de los estudiantes de técnicas y tecnologías y fortalecer las acciones e mejoramiento del saber pro en la seccional de Bucaramanga.
- Implementar estrategias que promueva la producción científica de los estudiantes y orientar su publicación y difusión.
- Mantener los esfuerzos dirigidos al incremento de la producción científica y tecnológica de los grupos de investigación que a su vez conduzca al mejoramiento en su clasificación y al mayor impacto de estas en la región y el país. En los últimos 5 años se relacionan 1142 productos, que corresponde a una producción de 0,47 productos por profesor por año.
- Desarrollar estrategias y acciones que promuevan el incremento del número y categorización de los investigadores en Colciencias.
- Trabajar en una mayor coherencia entre las estrategias didácticas y las competencias específicas y genéricas definidas en las propuestas curriculares.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la «Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal en Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander)»

- Implementar mecanismos que promuevan y faciliten el acceso a los programas de bienestar de los estudiantes matriculados en modalidades virtual, a distancia, prácticas y posgrados.
- Avanzar en la ampliación de la información suministrada en la página web institucional de los Programas ofrecidos, incluida la visualización de los proyectos pedagógicos y del PEI.
- Profundizar los esfuerzos dirigidos a promover una mayor participación de los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo en las encuestas realizadas dentro del proceso de autoevaluación.
- Persistir y seguir avanzando en el incremento de la movilidad profesoral y estudiantil entrante y saliente, en particular de la seccional de Bucaramanga.
- Continuar fortaleciendo e incrementando el uso de los convenios y redes nacionales e internacionales y promoviendo la movilidad entrante y saliente nacional e internacional que contribuya a aumentar la visibilidad nacional e internacional de la institución.
- Investigar la consistencia, definición y evaluación de las competencias establecidas en el plan de estudios.
- Mejorar la oferta de electivas que facilite el acceso libre a diversas opciones y procurar una mayor flexibilidad y promover la interdisciplinariedad. Igualmente, revisar y analizar la carga de asignaturas y el alto número de créditos de sus programas.
- Implementar mecanismos que permitan favorecer el ascenso en el escalafón docente, revisando la completitud de requisitos y criterios por parte de los profesores de lo establecido en el estatuto profesoral.
- Seguir impulsando la cualificación profesoral apoyando su formación doctoral en instituciones de reconocido prestigio tanto en la sede de Bogotá y en especial en la seccional Bucaramanga.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

El Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus



programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

De este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso en los Lineamientos para la Acreditación Institucional establecidos en el Acuerdo 03 de 2014 la modalidad Multicampus, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la IES.

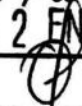
En aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidenció que la Universidad Manuela Beltrán -UMB- ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y sus sedes en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus solicitada.

Que mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con
original y es auténtica
Fecha: 02 ENE 2014
Firma: 

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede Principal Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional registrará en el CNA

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus descrita en el artículo primero de la presente Resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior